



Rad: 68-081-4003-002-T-2019-00799-00

Pro. ACCIÓN DE TUTELA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la Acción de Tutela fue devuelta en expediente físico de la Ho. Corte Constitucional sin ser objeto de revisión, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja